N° DE CONTRATO	JBB-CTO-1065-2025
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL HORACON
OBJETO:	**100-001 PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL, PARA LA ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.**
SUPERVISOR/INTERVENTOR	Secretaria General
PLAZO DE EJECUCIÓN:	28 meses.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 1311 del 22 de julio de 2025.
FECHA DE APROBACIÓN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y RCE (Según Aplique)	Cumplimiento: 11 de julio de 2025 RCE: 14 de julio de 2025
FECHA INICIO VIGENCIA ARL:	*N/A*
NOMBRE DE ARL A LA QUE SE ENCUENTRA AFILIADO:	*N/A*
CLASE DE RIESGO:	*N/A*
LINK CONSULTA SECOP:	*https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8182908*

CONSTANCIAS

El **contrato** podrá ser consultado en la Unidad de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica y en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP

El Manual de Contratación, podrá ser consultado en la página Web de la Entidad http://www.jbb.gov.co/index.php/gestion-institucional/transparencia.

El supervisor informó al contratista de la ruta de ubicación del documento GTH.PR.13.P.02 Directrices del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). en MIPG y por consiguiente dicho contratista procedió a su lectura y aceptación de su contenido.

El supervisor verificó que se encuentran cumplidos todos los requisitos y trámites previos para dar inicio a la ejecución del presente **contrato.**

Por lo anterior, se deja constancia que el contrato inicia el 24 de julio de 2025, luego de haberse cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA
Secretaria General
Supervisora

CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL HORACON
Contratista

Proyectó: Alejandra Fontecha / Martha López
Revisó: Carlos Pinzón / Andrés Felipe Gutiérrez

Notas:
1. Para el caso de personas Jurídicas debe incluirse el nombre del representante legal o apoderado y la razón social
2. PERSONA JURÍDICA: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si lo tiene, o por la (el) Representante Legal, acreditando la paz y salvo de aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.